REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble Arrendado RAD. 11001 4189 009 2022 00926 00

Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84 y 384 del Código General del Proceso se ADMITE la presente demanda de restitución formulada por **MARINA BAQUERO ORTIZ** en contra de **JUAN BAUTISTA ALEA CARRILLO** y **MARÍA PASTORA SALAZAR TORRES** Tramítese conforme al procedimiento VERBAL SUMARIO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíquese de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, préstese caución por la suma de $1.800.000.oo m/cte., de conformidad con el inciso segundo del numeral 7° del art. 384 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS SIMIJACA ARIAS, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)
Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4e6ce6594efe93635e710d6c22fa9bb8c353a782135ceefa404c988a16d5c6**
Documento generado en 18/10/2022 01:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica